



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0219 - 2018-MPH/A

Huanta, 20 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N°374-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 0282-2018-MPH/ SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, quien solicita la incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, para la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JR. PUNO CDRA. 01; JR. 2 DE MAYO CDRA. 01 AL 07, JR. RICARDO URBANO CDRA 04; JR. MANCO CAPAC CDRA. 04, JR. FÉLIX IGUAIN CDRA. 04 DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO**, registrado con Código Unificado N° 2289930, conforme al Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° numeral 39.1, expresa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las **Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley: al respecto se precisa que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Ley N° 30847, Ley que tiene por objeto aprobar diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras acciones por parte de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de /. 2,392,122.00, (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, para financiar la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JR. PUNO CDRA. 01; JR. 2 DE MAYO CDRA. 01 AL 07, JR. RICARDO URBANO CDRA 04; JR. MANCO CAPAC CDRA. 04, JR. FÉLIX IGUAIN CDRA. 04 DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", registrado con Código Unificado N° 2289930, que se indica en el Anexo 1-A "Transferencia de Partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de los Gobiernos Locales **por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios**".

Que el numeral 2.6 del artículo 2° de la Ley N° 30847 precisa que, los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 .2, 2.3, 2.4 y 2.5, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Juntos hacemos más ...!

Que, mediante Informe N° 374-2018-MPH-SGPP/ASCT, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, propone la desagregación de los recursos Transferidos en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 30847 LEY QUE APRUEBA DIVERSAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN INVERSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS.

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de Recursos transferidos mediante Ley N° 30847, LEY QUE APRUEBA DIVERSAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROMOVER LA EJECUCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN INVERSIONES PÚBLICAS Y OTRAS MEDIDAS, a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios, por un monto ascendente a S/ 2,392,122.00, (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

	EGRESOS	En Soles
PLIEGO:	Municipalidad Provincial de Huanta	
Fuente de Financiamiento:	1 Recursos Ordinarios	
Rubro:	00 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital		
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	2,392,122.00
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS JR. PUNO CDRA. 01; JR. 2 DE MAYO CDRA. 01 AL 07, JR. RICARDO URBANO CDRA 04; JR. MANCO CAPAC CDRA. 04, JR. FÉLIX IGUAIN CDRA. 04 DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO".	
	TOTAL EGRESOS	2,392,122.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la Copia del presente dispositivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conforme al numeral 2.6 del art. 2° de la Ley N° 30847.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

